

RESOLUCIÓN No. 087
(09 de noviembre del 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECEN LOS CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN CUANTO A MEDIOS Y HORARIOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELÍ"

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Denominada "Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELÍ", en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el artículo 92 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto Municipal N° 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y el 005 del 20 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

- a) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ, está regulada por el Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre del 2012, por medio del cual el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELÍ" en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b) Que la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 123 que los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad; que ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
- c) Que la Ley 527 de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dicta otras disposiciones.
- d) Que la Ley 1437 de 2011, señala en su artículo 7 los deberes de las autoridades en la atención al público, las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten los deberes enunciados en la respectiva Ley.
- e) Que mediante la Resolución Nro. 077 del 01 de octubre de 2020, la agencia de desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ adopto el manual de operaciones, mismo que hace parte del componente del direccionamiento estratégico y es fundamental, dado que facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad

1. ATENCIÓN VIRTUAL:

a) **Portal WEB:** www.adeli.gov.co

En la página principal se cuenta con un enlace de PQRS: Por este canal, el ciudadano puede formular peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias y hacer seguimiento al estado de sus solicitudes, se encuentra disponible las **24 horas del día**.

b) **Correo electrónico:** conctatenos@adeli.gov.co

Correo electrónico red anticorrupción: denunciacorrupcion@adeli.gov.co

Correo electrónico judicial: notificacionesjudiciales@adeli.gov.co

Por este canal el ciudadano puede interactuar con la entidad, se encuentra disponible las **24 horas del día**.

c) **Redes Sociales:**

Por estos canales el ciudadano puede interactuar con la entidad, se encuentra disponible las **24 horas del día**.

- **Twitter:** @adelioficial
- **Facebook:** Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli

d) **Chat:** www.adeli.gov.co

Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. A 12:00 m.

2. ATENCIÓN BUZÓN DE SUGERENCIAS:

Ubicado en la recepción al interior de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9, donde se puede depositar cualquier sugerencia, en los siguientes horarios:

- De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
- Los viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.